



3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IM-FED-PR-LP-128-18**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Ing. Salvador Zamora Zamora, Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, Lic. Irlanda Loeryth Baunbach Valencia y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **Consortio Constructor Adobes, S.A. de C.V.**, representada por el C. **Leobardo Preciado Zepeda**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de que fue necesario el incrementar las cantidades y volúmenes de obra en los conceptos de las partidas siguientes:

Durante el proceso constructivo se implementaron los trabajos que fueron de suma importancia para satisfacer de manera correcta las necesidades de la obra, para la ampliación de metas no contempladas en el centro de operaciones de seguridad pública por lo que se ejecutaron para la conclusión y buen funcionamiento de la obra.

Lo anterior con el objetivo de alcanzar las metas y el cumplimiento ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP).

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$ 7'999,999.81 (siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 81/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 27'499,029.21 (veintisiete millones cuatrocientos noventa y nueve mil veintinueve pesos 21/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

2. "El Contratista" declara:

2.1.- Es una **persona moral denominada Consorcio Constructor Adobes, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 33,492 (treinta y tres mil cuatrocientos noventa y dos) de fecha 26 (veintiséis) de Noviembre de 1997 (mil novecientos ochenta y cinco), otorgada ante la fe del Lic. Salvador Orozco Becerra, Notario Público número 35 (treinta cinco) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la inscripción número 405 – 406 (cuatrocientos cinco, guion, cuatrocientos seis) del Tomo 677 (seiscientos setenta y siete) del Libro Primero de Registro de Comercio, Agregado con número 16 (dieciséis) al apéndice 2829 (dos mil ochocientos veintinueve) de fecha 08 (ocho) de Julio de 1998 (mil novecientos noventa y ocho).

II.2.- El C. **Leobardo Preciado Zepeda**, quién se identifica con credencial para votar número 3024027900105 (Tres, Cero, Dos, Cuatro, Cero, Dos, Siete, Nueve, cero, Cero, Uno, cero, Cinco) y folio número 0000019933997 (Cero, Cero, Cero, Cero, Cero, Uno, Nueve, Nueve, Tres, Tres, Nueve, Nueve, Siete), acredita su carácter de **Administrador General Único**, con el testimonio de la póliza 429 (cuatrocientos veintinueve) de fecha 07 (siete) de Julio de 2004 (dos mil cuatro) otorgada ante la fe del Lic. Antonio Rodríguez López, Corredor Público Número 42 (cuarenta y dos) de la Plaza del Estado de Jalisco de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 2899-1 (dos, ocho, nueve, nueve, guion, uno), de fecha 03 (tres) de Agosto de 2004 (dos mil cuatro), del municipio de Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en la Avenida de los Maestros número 1845 (mil ochocientos cuarenta y cinco), colonia Mezquitán Country, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44260, lo que acredita con recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **CCA 971126 QC9**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-268/2018**.

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha del **20 de julio del 2018**, “El Municipio” y “El Contratista” celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-FED-PR-LP-128-18, en el cual “El Contratista” se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: **“Construcción de Centro de Operaciones de Seguridad Pública en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.”** por un importe total de **\$ 19'249,212.31** (diecinueve millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos doce pesos 31/100 M.N.), Incluye Impuesto al Valor Agregado.

3.2.- El día 03 de Diciembre del 2018, “El Municipio” y “El Contratista” celebraron un convenio en monto de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-FED-PR-LP-128-18, por un monto de **\$ 249,817.09** (doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos diecisiete pesos 09/100 M.N.) concluyendo así el financiamiento del recurso Federal fondo “Programas Regionales” ejercicio fiscal 2018, por un monto final de **\$ 19'499,029.40** (diecinueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil veintinueve pesos 40/100 M.N.). incluyendo el impuesto al valor agrado.

3.3.-En la cláusula tercera del contrato, “El Contratista” se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **146 (ciento cuarenta y seis)** días naturales, deberá iniciar el servicio objeto de este contrato el **día 23 (veintitrés) de julio del 2018 (dos mil dieciocho)**, y a concluirla el **día 15 (quince) de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho)** de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.4.- El contrato aludido está regulado por los artículos 26 fracción I, 27 fracción II, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-FED-PR-LP-128-18, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato en la cantidad de **\$ 7'999,999.81** (Siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 81/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de **\$ 27'499,029.21** (veintisiete millones cuatrocientos noventa y nueve mil veintinueve pesos 21/100 M.N.); Incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por “EL MUNICIPIO” Y “EL CONTRATISTA” forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio el Pleno del H. Ayuntamiento aprobó y autorizó la liberación del **Recurso Municipal**.

Cuarta.- Plazo de Ejecución.- Se amplía el periodo de ejecución a **11 (once) días naturales**, quedando de fecha de inicio el día **16 de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho)** al **26 (veintiséis) diciembre de 2018 (dos mil dieciocho)**, de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo número 1, debidamente firmado por “El Municipio” y “El Contratista” forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la fianza **2227407 (dos, dos, dos, siete, cuatro, cero, siete)** de fecha **20 (veinte) de julio del 2018 (dos mil dieciocho)**, por la cantidad de **\$ 2'749,902.92 (dos millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos dos pesos 92/100 M.N.)**, por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora **Sofimex, S.A**, a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, el día **11 (once) de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho)**.

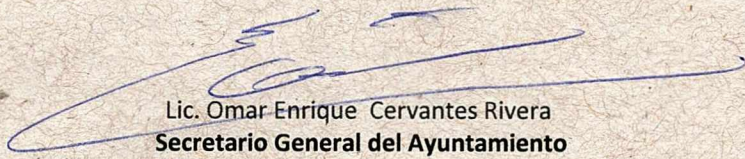
"El Municipio"



Ing. Salvador Zamora Zamora
Presidente Municipal



Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez
Síndico Municipal





Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera
Secretario General del Ayuntamiento



Lic. Irlanda Loeryth Baunbanch Valencia
Tesorera Municipal


 **Tlajomulco**

 3283 4400


 www.tlajomulco.gob.mx


Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas



“El Contratista”


C. Leobardo Preciado Zepeda
Administrador General Único
Consortio Constructor Adobes, S.A. de C.V.
CCA-971126-QC9

“Testigos”


Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad


Lic. Oscar Eduardo Zaragoza Cerón
Director General Jurídico



Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-FED-PR-LP-128-18, de fecha 11 (once) de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho).